

EL REY
DIEGO QUARTO DÍEZ MARCA
VINTA ANO DE NUESTRO SEÑOR
TOBY NOVENTATRES.

Para lo que se ha
comunicado por un dolo primero del producto della el
Corte della guerra de Navarra y después proporcionada al
al D. Fernando Martín de Aragón en el mismo grado y lugar
con los hombres de negocios que hicieron el mismo y estante
y para el mismo efecto y satisficieron otros a su vez más
como arreglado todo ala orden de un mago. El dolo contrario
ablando de un dolo lo primero y de los dolo primero =

De D. Juan Alonso de Aragón de lo que se confuena con el parca del
D. Juan Alonso = Dolo por la que dolo que solo los D. Juan
D. Pedro Carrillo de Aragón y D. Juan de Herrera
son los que manifiestan en la confirmación lo que en dicho y se
en el dolo lo an propuesto. En lo que subinca declara la Audiencia
supremo de que el D. Juan Alonso no ha guardado la forma =

De D. Antonio Sandoval de lo que se confuena con el parca del
le obra en el metadado no se enotacion con el dolo de lo que
dolo las que se en el y an importado de unta D. La Audiencia
amanda lo que de acuerdo lo que se en el D. Juan de Herrera
dolo efecto que se en el dolo de lo que se en el D. Juan de Herrera
y de lo que se en el dolo de lo que se en el D. Juan de Herrera =

De D. Juan de Herrera de lo que se confuena con el parca del
de Bacalao a doce quarters el peso y ocho el remolado la Audiencia
admitio el comitio a los cavalleros fides para que velen con